

AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a MARIA LUZ NIÑO PALACIOS a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. (8432016)

EL SUSCRITO JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ
Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

HACE SABER

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

- Porque la dirección es incorrecta
- La dirección no existe X
- El destinatario desconocido
- No hay quien reciba la comunicación.
- Cambio de domicilio
- Otro, X

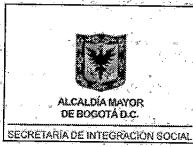
Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No (8432016) Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso) días hábiles, hoy (18 de enero del 2017 siendo las 7.00 AM)

JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ

Subdirector Local para la Integración Social Kennedy



AVISO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

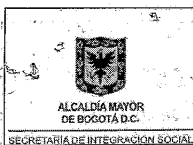
Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **26 de enero 2017 siendo las 4.30 PM.**

JOHN RAFAEL GARZÓN RODRIGUEZ

Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

Proyectó: **LUCELY ORTEGA**

MEMO INT: 40463-23107/2014



**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)**

Código: F-DS-TP-001

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

DP - 843

Bogotá D.C. 04 de Enero de 2017

Señor(a)
MARIA LUZ NIÑO PALACIOS
Carrera 93 D 0 - 40 Apto 603
Barrio: Reservas de Ipanema
Teléfonos: 3133386357 - 3204243812
Ciudad

SDIS
Orig: 1411000:SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY
Dest: MARIA LUZ NIÑO PALACIOS
Asun: RESPUESTA
Fecha: 05/01/2017 08:38 AM Fcl: 1 Anx: 0
Rad: SAL-1338

Asunto: Respuesta Requerimiento
Referencia: RAD: ENT 61541 del 29/12/2016

Respetada Señora María Luz:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Por lo anterior le informo que la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL cuenta con el servicio social de "Apoyos para la Seguridad Económica" el cual se encuentra dentro del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", estos son aportes en dinero que se entregan a personas mayores en situación de vulnerabilidad, los cuales están dirigidos a coadyuvar en la respuesta a sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía, permitir el libre desarrollo de la personalidad y materializar sus derechos.

Son criterios de identificación, priorización y egreso los siguientes:

N°	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres - 59 años Hombres.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV.
7	Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
8	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
9	Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno. (Aplica únicamente para el subsidio tipo D).

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

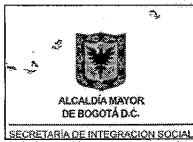
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)		Código: F-DS-TP-001
			Versión: 0
			Fecha: 06/05/2016
			Página: 1 de 1
10	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional. (Aplica únicamente para Subsidio tipo D, Cofinanciado)		
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.		
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.		
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.		
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.		
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)		
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.		
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.		
8	Persona mayor afro-descendiente, negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.		
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.		
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.		
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo		
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle		
CRITERIOS DE EGRESO			
1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social		
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.		
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.		
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.		
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.		
6	Traslado a otro municipio		
7	Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)		
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario		
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).		

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer claramente que el servicio social de **APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA**, no se puede conceder de forma directa sin el lleno de los requisitos.

De otra parte, vale aclarar que para el otorgamiento de subsidios económicos, la demanda es superior a las posibilidades de cobertura del proyecto, por lo que estos servicios sociales se encuentran enmarcados bajo el concepto de **bienes escasos**, del cual ha precisado la Corte Constitucional en sentencia C 423/97, M. P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, lo siguiente:

"Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...)"

	ELABORO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-TP-001

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

Así mismo es de señalar que para acceder al servicio social de **APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA**, se debe tener en cuenta la lista de espera hasta tanto se obtenga un cupo, respetando el derecho a turno de las otras personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y fragilidad.

Por lo anteriormente descrito y atendiendo a su petición, me permito informarle que para realizar la solicitud del servicio social "Apoyos para la Seguridad Económica" debe presentarse a las instalaciones del CDC Bellavista en la Calle 38 Sur No. 94 C 29, de lunes a viernes en horario de 8:00am a 4:00pm, adjuntando los siguientes documentos: FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150% Y FOTOCOPIA DEL RECIBO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, preferiblemente (reciente).

Adicionalmente le informamos que la SDIS, cuenta con el servicio social "Envejecimiento Activo y Feliz en CENTROS DÍA", espacios a los que pueden acceder personas mayores de 60 años, para fortalecer sus capacidades, potencialidades y sus redes sociales, a través de actividades dirigidas por artistas, acompañantes sociales. Las unidades operativas se encuentran en las siguientes direcciones: CENTRO DÍA "ANDARES": Cra. 41G 6D 22, Barrio Alóa, CENTRO DÍA "CAMINOS DE VIDA": Cra: 89 C No. 90-29, Barrio Patio Bonito.

Espero así haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para continuar trabajando por una "Bogotá Mejor para Todos" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


MARICELLA MARTÍNEZ URIBE

Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy (E)

Proyectó: Jonny Suarez Laverde y Laura Sánchez Profesionales Proyecto 1099 Envejecimiento Digno, activo y Feliz. Kennedy.
Revisó: Maricella Martínez Uribe – Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy (E)

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidl Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

Cra. 7 No. 32-16 Ciudadela San Martín Teléfono 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co Información Línea 195

F-F-003